

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO	IR0416204	1213	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO	IR0411204	12
	IR0416304	041213		IR0411304	1213
AYUNTAMIENTO DE PECHINA	IR0429704	1213		IR0411404	1213
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	IR0429404	1213		IR0425604	1213
AYUNTAMIENTO DE RAGOL	IR0410504	1213	AYUNTAMIENTO DE VERA	IR0421504	041213
	IR0410604	1213	AYUNTAMIENTO DE VIATOR	IR0407104	1213
AYUNTAMIENTO DE RIOJA	IR0403204	1213		IR0407204	01061213
	IR0403304	13		IR0407304	061213
	IR0403404	1213		IR0407504	061213
	IR0403504	1213		IR0407604	061213
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA	IR0422904	1213		IR0407704	05061213
	IR0423304	1213	AYUNTAMIENTO DE VICAR	IR0414604	13
AYUNTAMIENTO DE SENES	IR0418604	1213		IR0414704	13
	IR0418704	1213		IR0414804	13
	IR0418804	1213		IR0414904	13
AYUNTAMIENTO DE SERON	IR0405904	12		IR0419604	0406
AYUNTAMIENTO DE SIERRA	IR0405804	1213		IR0419804	12
	IR0409104	1213		IR0423904	13
AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN	IR0411104	071112		IR0424004	13
				IR0424104	13
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	IR0422804	1213		IR0430404	0613
AYUNTAMIENTO DE SUFLI	IR0424304	1213	AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	IR0403104	1213
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	IR0406504	12	JUNTA VECINAL DE BALANEGRA	IR0402404	07111213
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	IR0410304	0609101213		IR0417504	0507111213
	IR0410404	0609101213	JUNTA VECINAL DE FUENTE VICTORIA	IR0403704	081213
AYUNTAMIENTO DE TEROUE	IR0413504	1213	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	IR0422604	12
	IR0413604	12			
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	IR0403904	1213	(*) Documentos a aportar / subsanar:		
	IR0407004	1213	01 IMPRESO DE SOLICITUD		
AYUNTAMIENTO DE TRES VILLAS. LAS	IR0420504	01041213	04 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS (ANEXO 4)		
	IR0420804	01041213	05 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (ANEXO 5)		
	IR0421604	011213	06 CERTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS		
	IR0421804	01051213	07 ACREDITACIÓN CONDICIÓN O EJERCICIO ACTUAL DEL CARGO DE ALCALDE O PRESIDENTE		
AYUNTAMIENTO DE TURRE	IR0406604	1213	08 CERTIFICADO DE LA Acreditación del Presupuesto de 2002		
	IR0406804	12	09 DATOS DEL ESFUERZO FISCAL DE 2002		
AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS	IR0425404	111213	10 FOTOCOPIA DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD		
	IR0425704	111213	11 CERTIFICACIÓN DE NO HABER RECAÍDO RESOLUCIÓN FIRM DE RFINTFGR0		
	IR0425804	11	12 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO		
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	IR0418104	1213	13 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMÓN. LOCAL		
	IR0423104	1213			
	IR0423204	1213			
AYUNTAMIENTO DE URRACAL	IR0419304	1213			
	IR0419404	011213			
	IR0419504	1213			
AYUNTAMIENTO DE VELEFIOUE	IR0404004	1213			
	IR0409504	1213			
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-BLANCO	IR0408804	13			

*RESOLUCION de 17 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 27 de enero de 2004, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2004 para mejora de su infraestructura (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004) y de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 17 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Cosme Martín Jiménez.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
<b>MALAGA</b>		
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	IR2904804 IR2914804	09 09
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	IR2912504	12
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	IR2913904	12
AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	IR2910104	06 07 08 09 10 11 12
AYUNTAMIENTO DE ALORA	IR2901704	08 09 12
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	IR2907804 IR2908004	12 12
AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ	IR2912804	12
AYUNTAMIENTO DE ARENAS	IR2915004 IR2915104	06 12
AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	IR2912304	06
AYUNTAMIENTO DE BENADALID	IR2913104	08 09 12
AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA	IR2901304	07 08 09 12

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
<b>MALAGA</b>		
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	IR2900504	06
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	IR2905004	04 08 09
AYUNTAMIENTO DE BENAJOJAN	IR2900604	12
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	IR2910004	12
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	IR2913804	09 12
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	IR2900904	08 09 12
AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA	IR2907204	12
AYUNTAMIENTO DE CASARES	IR2913304	12
AYUNTAMIENTO DE COIN	IR2906604	01 04 06 07 08 09 10 11
AYUNTAMIENTO DE COLMENAR	IR2904104	08 09 12
AYUNTAMIENTO DE COMARES	IR2906904	12
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	IR2910804 IR2915204	01 05 06 08 09 12 01 05 06 08 09 12
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	IR2904904	08 09
AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	IR2915704 IR2915804 IR2915904	06 12 05 12 05 12
AYUNTAMIENTO DE FARAJAN	IR2912204	08 09
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	IR2904604	12
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	IR2904204	06 09 11 12
AYUNTAMIENTO DE GUARO	IR2908604 IR2908704 IR2908804	04 06 08 09 05 08 09 12 06 08 09 12
AYUNTAMIENTO DE ISTAN	IR2905504	09
AYUNTAMIENTO DE IZNATE	IR2908404	08 09 12
AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LIBAR	IR2914504 IR2914604	04 05 06 07 08 09 10 11 05 06 07 08 09 10 11
AYUNTAMIENTO DE MACHARAVIAYA	IR2915604	12
AYUNTAMIENTO DE MANILVA	IR2909604 IR2909704	12 06
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	IR2908304 IR2908904 IR2909004 IR2909104 IR2909204 IR2909304	12 12 12 12 12 12
AYUNTAMIENTO DE NERJA	IR2914004 IR2914104	12 12
AYUNTAMIENTO DE PARAUTA	IR2901504	08 09 12
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	IR2910804 IR2911304 IR2911504	12 12 12
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	IR2913704	04 08 09 10
AYUNTAMIENTO DE RONDA	IR2905104 IR2905204	12 12
AYUNTAMIENTO DE SALARES	IR2913504	08 09
AYUNTAMIENTO DE TEBA	IR2903804	12

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
<b>MALAGA</b>		
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	IR2907504	04
	IR2907704	12
	IR2908104	12
AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	IR2905704	12
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	IR2902504	12
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	IR2904004	12
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	IR2912904	06 08 09 10
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	IR2914304	12
JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	IR2905904	12
	IR2906004	12

(\*) Documentos a aportar / subsanar:

- 01 IMPRESO DE SOLICITUD
- 04 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS (ANEXO 4)
- 05 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES (ANEXO 5)
- 06 CERTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
- 07 ACREDITACIÓN CONDICIÓN O EJERCICIO ACTUAL DEL CARGO DE ALCALDE O PRESIDENTE
- 08 CERTIFICADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2002
- 09 DATOS DEL ESFUERZO FISCAL DE 2002
- 10 FOTOCOPIA DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD
- 11 CERTIFICACIÓN DE NO HABER RECIBIDO RESOLUCIÓN FIRME DE REINTEGRO
- 12 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
- 13 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMON. LOCAL

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 14 de abril de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 13 de abril de 2004.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 13 de abril de 2004:

### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 17.692.000 euros.  
 Pagarés a seis (6) meses: 11.550.000 euros.  
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
 Pagarés a doce (12) meses: 1.750.000 euros.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,415.  
 Pagarés a seis (6) meses: 98,910.  
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
 Pagarés a doce (12) meses: 97,820.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,017%.  
 Pagarés a seis (6) meses: 2,024%.  
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
 Pagarés a doce (12) meses: 2,121%.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,415.  
 Pagarés a seis (6) meses: 98,911.  
 Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
 Pagarés a doce (12) meses: 97,820.  
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 14 de abril de 2004.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 14 de abril de 2004.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 14 de abril de 2004:

### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 32.500.000 euros.  
 Bonos a cinco (5) años: 15.000.000 euros.  
 Obligaciones a diez (10) años: 30.000.000 euros.

### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 102,452.  
 Bonos a cinco (5) años: 100,651.  
 Obligaciones a diez (10) años: 102,533.

### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 2,746%.  
 Bonos a cinco (5) años: 3,433%.  
 Obligaciones a diez (10) años: 4,261%.

### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 102,474.  
 Bonos a cinco (5) años: 100,651.  
 Obligaciones a diez (10) años: 102,540.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Director General, Antonio González Marín.